



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP. N°033-2016 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°178-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4.00 pm del día 13 de julio del 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **SEBASTIAN VALENTIN ALVARADO CUBILLUS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22413222, con domicilio en el Jr. Tarapacá N° 259 provincia y departamento de Huánuco, representante del **CONSORCIO CHAULÁN**; y, la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** representada en este acto el Abog. **HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417837, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2016-GRH/GR de fecha 15 de febrero del 2016, con domicilio procesal en la Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2016-GRH/GR de fecha 06 de Julio del 2016, de autorización para conciliar en el presente caso, en los términos que contiene el Informe N° 141-2016-GRH/PPR, Informe N° 018-2016-GRH/D y el Acta N° 018-2016-GRH/D de fecha 02 de junio de 2016.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia entre las partes es respecto al Contrato de Consultoría de Obra N° 814-2013-GRH/PR para la elaboración del Perfil del Proyecto: Creación del camino vecinal Llincag, Atago, Caracosma, Chororagra, Cuchihuasi, Bolognesi, Distrito de San Pedro de Chaulan, Huánuco, de fecha 05 de setiembre del 2013. Pretendiendo el solicitante lo siguiente: **1) Que**, la Entidad dé por aceptado el calendario de ejecución real del Perfil del Proyecto, porque en su momento no le ha comunicado su objeción respecto del inicio de la fecha contractual y a estas alturas no es posible variar dicho inicio contractual el mismo que ha quedado consentido; **2) Que**, la Entidad me haga efectivo la devolución del fondo de garantía por el monto de S/. 6,159.60 (seis mil ciento cincuenta y nueve con 60/100 soles) más los intereses de ley; **3) Que**, la Entidad le reconozca el monto de S/.300 soles que es el costo del proceso conciliatorio, ya que las supuestas demoras o retrasos en el inicio del Perfil del Proyecto es imputable a la Entidad, más no a su representada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Entidad acuerda efectuar la devolución de la suma de S/ 6,159.60 (seis mil ciento

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. N° 12765
Reg. N° 12765



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

HUÁNUCO

Cincuenta y nueve con 60/100 soles) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto total del Contrato y da por aceptado el cronograma de ejecución real del perfil del proyecto que tuvo inicio el 05 de diciembre del 2013.

Segundo.- El Consultor representante del CONSORCIO VIAL CHAULAN, se desiste del cobro de los intereses que se hayan generado por la retención de la devolución del fondo de garantía, así como también del reconocimiento del monto de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) por concepto del costo de la conciliación, renunciando además a interponer cualquier tipo acción judicial o extrajudicial relacionado con lo que es materia de conciliación, así como también renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización que como consecuencia de lo aquí conciliado pudiese haberse generado en su favor, lo que incluye todo concepto por lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse.

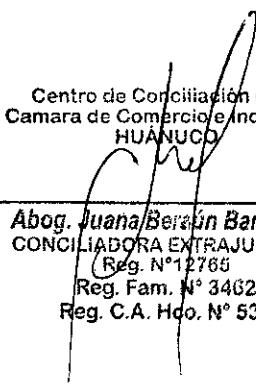
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abog. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.00 pm del día 13 de julio del 2016 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 178-2016 la misma que consta de dos (02) páginas.


SEBASTIAN VALENTIN ALVARADO CUBILLUS
Representante del CONSORCIO CHAULAN.
SOLICITANTE.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A. Hco. N° 535


Abog. HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe